MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 281/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Telmo Santiago MOYA GRONDONA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita se conceda excepción a los pre-requisitos fijados en la Ordenanza nro. 650 y al plazo establecido en la Resolución nro. 272/94.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 281/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 281/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizada la inscripción condicional al período lectivo 1994, eximiendo de lo dispuesto en la Ordenanza nro. 650 y Resolución nro. 272/94, en las asignaturas Medidas Electrónicas II, -

///.-